

Sobrello Et en el maná q prestara las otras q sobre ello les conyera fize
 y esto dize q una por su parte ala ar del dicho Senor Rey y al regnyero a ellos
 fecho por los sobre dichas y regnyero dos sobre dichas muy dicho no y este
 nestrua publicarse ala or por la registrate acuerde dela dicha ar y regny
 mero y no dize lo uno sim lo al y si meneste fuese q glo dize por restu
 re como al my oficio pueneste de q fuerd y fienas es al fonal uno y qms
 aucto regnos de maná y cony q fize v de mero

Quipos Regim, en dia de febrero del ano Sobr dicho este dia fue pform
 do este estro por los dichos Regnos de maná y dize asy

Instala mra q conario a canallas a ellos Et regnyero dela apolle Don
 maná q los dichos tohu fize de rone alia y si se de abjetas y si sancho
 de una vs dela dicha abia de maná en respondiendo de qms q qms nestru
 mas en todo lo q se llamo q se aviene en la dicha ar el dicho Senor Rey
 don enqta Et en el dicho estro de prestara con vos el dicho conario
 paratos los sobre dichos fecho y regnyo Et por parte dela dicha cona
 el dicho Senor Rey vos exphamos de qms q collase aviene Et
 alo q se dize q mandaste coma Et enqta fize de mra y ohyona abecio
 al dicho q se yo regno Et no mas como q se y esto sea vda
 no embargare la pella Et demas q nos a los otros Regnos dela Duf.
 abia de maná en ademas por el dicho Senor Rey Et los dize
 ovados dela q se de qmangero fize q nos fue fecho en maná
 una de mra avianes Et de los otros abianes los otros vs de la dicha
 abia de maná Et de su tiempo Et los otros no se pido o mra y se la

